



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE CONSTITUCIÓN y SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN constituida para la evaluación de propuestas formuladas por licitadores que han presentado oferta en el procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria afecto a la adjudicación de contrato administrativo de prestación de servicios para el transporte discrecional en autobús/microbús con conductor, para el desarrollo de las actividades de promoción del deporte , cultura y ocupación del tiempo libre organizadas por el Ayuntamiento de Garrucha, REF. EXP. 2020/049530/006-302/00002, Decreto de inicio de expediente de contratación de 30/07/2020

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN elevación a órgano de contratación competente, Alcaldía.

EN GARRUCHA A VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020

Se elabora el presente acta en fecha de veintisiete de agosto de 2020

Visto el Decreto de Alcaldía de 30/07/2020 afecto al inicio del presente procedimiento abierto simplificado habilitado conforme al artículo 159 LCSP.

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las once horas del día veinticinco de agosto de 2020 al objeto de proceder a la apertura del SOBRE A) y se continuará en unidad de acto con la apertura del sobre B) de acuerdo con la citada cláusula 19ª.

El valor estimado del contrato: Ascende a 100.000 €, importe que coincide con el presupuesto base de licitación, al no estar contemplada ni prórroga ni modificación del contrato (IVA excluido 10.000 €)

Procedimiento de adjudicación electrónica, previo anuncio de licitación pública en fecha de tres de agosto de 2020 en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP presentando ofertas los licitadores vía Registro Electrónico de Excm. Diputación Provincial al que está vinculado esta Entidad Local sobre la base de interoperabilidad. Presentación de las ofertas como procedimiento de licitación electrónica según Cláusula 16ª PCAP

La mesa de contratación se constituye a las 11.00 horas con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor, Sergio Prados Fernández

Código Seguro De Verificación	vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2020 08:00:44
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	01/09/2020 12:50:58
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:38:50
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:31:44
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:24:12
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

- Vocales:

Vocal Primero: Arquitecto Superior, Área Técnica de Urbanismo D. Juan Domingo Haro Ponce

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, D. Antonio Gerez Sáez

Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención, D^a María Ester Domínguez Villalobos

- Secretario/a: Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

Una vez constituida la mesa se inicia la sesión con la apertura del SOBRE A) y después de analizar la documentación administrativa contenida en este sobre se continúa en unidad de acto con la apertura del sobre B) Proposición económica y criterios evaluables de forma automática de acuerdo con la citada cláusula 19^a.

De igual forma dispone la Cláusula 19.1 PCAP en relación a la apertura de las proposiciones:

“19.1 Sesión Mesa de Contratación: Apertura de Proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre «A» (sesión no pública), que contienen la documentación administrativa y se continuará en unidad de acto, con la apertura del sobre B (sesión no pública). Disposición final séptima del Real Decreto Ley 15/2020 publicado en BOE el 22 de -abril de 2020 en la que se modifica la regulación de la LCSP para eliminar la exigencia de que el acto de apertura de los sobres o archivos electrónicos de los licitadores que contengan la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tenga lugar en todo caso mediante acto público.

Si hubiera defectos que subsanar de la documentación administrativa se requerirá al licitador para que subsane, concediendo un plazo de tres días.

Código Seguro De Verificación	vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2020 08:00:44
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	01/09/2020 12:50:58
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:38:50
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:31:44
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:24:12
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos, alguna de las ofertas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

A continuación, se aprobará la Propuesta de Adjudicación Definitiva, la cual se elevará al órgano de contratación para su adjudicación.

De todo lo actuado se dejará constancia documental, mediante las correspondientes Actas que, a tales efectos, deberán ser redactadas por la Secretaría de la Mesa.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano".

LICITADORES

1º.- AUTOCARES BARAZA S.L , CIF.- B04075545

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Presenta proposición económica y criterios evaluables de forma automática conforme al modelo que consta al final de este pliego, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.

2º.- AUTOCARES RODRIGUEZ LOS GALLARDOS, CIF B04059200

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Código Seguro De Verificación	vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2020 08:00:44
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	01/09/2020 12:50:58
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:38:50
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:31:44
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:24:12
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Presenta proposición económica y criterios evaluables de forma automática conforme al modelo que consta al final de este pliego, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.

Se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a la cláusula dieciséis del PCAP ya pormenorizado y conforme a los criterios establecidos en el Anexo II:

	PRECIOS OFERTADOS 66 PUNTOS												HUELLA DE CARBONO 22 PUNTOS		DISPONIBILIDAD DE FLOTA 6 PUNTOS		EDAD DE FLOTA 6 PUNTOS		PUNTAJUE TOTAL					
	AREA COMARCAL 1				AREA COMARCAL 2				AREA PROVINCIAL				AREA REGIONAL				Kilómetros	Puntos Máximos		Nº AUTOBUSES	Puntos Máximos	EDAD AUTOBUSES	Puntos Máximos	
	OFERTA MICROBÚS	PUNTOS MÁXIMOS (10 Puntos)	OFERTA AUTOBÚS	PUNTOS MÁXIMOS (10 Puntos)	OFERTA MICROBÚS	PUNTOS MÁXIMOS (10 Puntos)	OFERTA AUTOBÚS	PUNTOS MÁXIMOS (10 Puntos)	OFERTA MICROBÚS	PUNTOS MÁXIMOS (10 Puntos)	OFERTA AUTOBÚS	PUNTOS MÁXIMOS (10 Puntos)	OFERTA MICROBÚS	PUNTOS MÁXIMOS (3 Puntos)	OFERTA AUTOBÚS	PUNTOS MÁXIMOS (3 Puntos)								
	€/km.	(3 Puntos)	€/km.	(3 Puntos)	€/km.	(3 Puntos)	€/km.	(3 Puntos)	€/km.	(3 Puntos)	€/km.	(3 Puntos)	€/km.	(3 Puntos)	€/km.	(3 Puntos)								
AUTOCARES BARAZA S.L. B-04075545	100,00 €	10,00	110,00 €	10,00	160,00 €	10,00	190,00 €	10,00	220,00 €	10,00	290,00 €	10,00	0,80	3,00	0,90	3,00	12,80	8,79	20,63	9	6	2,8 Años	6	98,63
AUTOCARES RODRIGUEZ LOS GALLARDOS, S.L. B-04058000	120,90 €	8,27	129,54 €	8,49	172,72 €	9,26	202,95 €	9,36	233,18 €	9,43	306,59 €	9,46	0,90	2,67	1,00	2,70	12,00	8,24	22,00	7	6	3 Años	6	93,65

Acreditada el cumplimiento de las determinaciones en la oferta según el PCAP se PROPONE de conformidad con el artículo 159 LCSP de acuerdo con las especificidades del procedimiento abierto simplificado, establecido en el apartado sexto y en aplicación de apartado cuarto f):

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso a que se refiere el art. 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Código Seguro De Verificación	vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2020 08:00:44
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	01/09/2020 12:50:58
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:38:50
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:31:44
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:24:12
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Por todo lo expuesto se propone la adjudicación del presente contrato administrativo de servicios afecto al transporte discrecional en autobús/microbús con conductor, para el desarrollo de las actividades de promoción del deporte, cultura y ocupación del tiempo libre, organizadas por el Ayuntamiento de Garrucha a la mercantil/licitador

- AUTOCARES BARAZA S.L. CIF B04075545....puntuación total de 98,63 puntos

De conformidad con la cláusula 20 sobre la adjudicación dispone:

“La mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

Aquel licitador propuesto para la adjudicación por la Mesa de Contratación será requerido para la presentación de la documentación Administrativa prevista en el art. 140 de la LCSP en las debidas condiciones de autenticidad, en los siguientes términos:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

En caso de empresarios individuales, copia auténtica del DNI.

En caso de empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad, Copia del CIF y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación:

Código Seguro De Verificación	vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2020 08:00:44
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	01/09/2020 12:50:58
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:38:50
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:31:44
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:24:12
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documentación de la inscripción efectiva en el ROLECE.

4º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas.

En los casos en que varios empresarios concurran agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

6º) Garantía definitiva por el 5% del importe del presupuesto máximo (IVA excluido) que sería de 5.000 euros correspondiente a los dos años de duración del contrato.


Una vez comprobados por la Mesa de Contratación estos requisitos para contratar con la Administración, procederá a elevar al órgano de contratación la propuesta de Adjudicación Definitiva.

La Propuesta de Adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación....”

Código Seguro De Verificación	vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2020 08:00:44
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	01/09/2020 12:50:58
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:38:50
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:31:44
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:24:12
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

A la vista de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 16º y 17 y conforme al artículo 159 LCSP evacuada la propuesta de resolución al órgano de contratación el órgano de contratación (una vez aceptada la propuesta de adjudicación) formulará requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con el artículo 145 LCSP para que en el plazo de siete días hábiles presente la documentación justificativa a las que se refiere el artículo 140 LCSP y la expuesta en la cláusula 20ª PCAP

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la citada Cláusula 20 PCAP y conforme al artículo 159 LCSP se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la MESA DE CONTRATACIÓN elevar a ALCALDÍA como órgano competente para la adjudicación del presente contrato a la mercantil AUTOCARES BARAZA S.L- S.A. CIF A04075545.

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procedase a la práctica de la notificación al licitador propuesto y al resto de licitadores. Y procedase a la práctica de la notificación a órgano de contratación.

SE EXPIDE ACTA DE SESIÓN CELEBRADA en fecha de VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020

Procedase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación y en el Perfil del Contratante para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 Ley 39/2015 1 octubre y artículo 52 LRBRL los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ya que el presente acto trámite decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión. De conformidad con el artículo 44 LCSP no cabe recurso especial en materia de contratación. E indistintamente que los interesados puedan interponer el referido recurso de reposición o el que estimen oportuno en vía administrativa podrán de igual forma interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 LJCA en los plazos establecidos en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/98 13 julio. En cualquier supuesto la interposición de dichos recursos no suspende la ejecución del presente acto de trámite el cual goza de eficacia y ejecutividad una vez notificado y publicado.

Código Seguro De Verificación	vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2020 08:00:44
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	01/09/2020 12:50:58
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:38:50
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:31:44
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:24:12
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA

SECRETARIO MESA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ
TORNELL

D. JUAN LUIS PÉREZ

VOCALES

Código Seguro De Verificación	vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2020 08:00:44
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	01/09/2020 12:50:58
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:38:50
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:31:44
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/09/2020 12:24:12
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcv7HSQj8kh6AOSdor4+CA==		

